

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 8.610/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Decreto nº 2060/2011 de 11 de agosto, a Dña. Mercedes López Mateo (N.I.F. 28.235.160-S), por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Boletín Oficial de la Provincia, ya que habiéndose intentado la notificación a la reclamante en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a ésta publicación.

"El Sr. Alcalde-Presidente, el día 11 de agosto de 2011, ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto Nº 2060/2011 de 11 de agosto, iniciando expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 04/2011 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Mercedes López Mateo.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2010 ha tenido entrada en el Registro Municipal de este Iltre. Ayuntamiento, con nº de registro de entrada 9.832, escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial presentado por Dña. Mercedes López Mateo (N.I.F. 28.235.160-S), del que resultan los siguientes hechos, según manifestaciones de la reclamante:

"El día 27 de abril de 2010 sufrió una caída en la calle Ancha a la altura del nº 18-20, a causa de las obras públicas en el acerao".

A efectos de verificar los requisitos necesarios para que exista responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y de conformidad con el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de

las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero.- Iniciar expediente para determinar la posible responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma del Río por los daños sufridos por Dña. Mercedes López Mateo (28.235.160-S) el día 27 de abril de 2010 ocasionados por los hechos anteriormente relatados, de conformidad con el art. 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente al Asesor Jurídico del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río D. Antonio José Palma Palma, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 850/2010, de fecha 26 de marzo de 2010.

Tercero.- En cumplimiento del art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sobre Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le informa que el plazo máximo para resolver este expediente es de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General de este Iltre. Ayuntamiento, y transcurrido este plazo sin resolución expresa podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular (art. 13.3 Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de 26 de marzo de 1993).

Cuarto.- Notifíquese a la reclamante y al instructor".

Lo que le notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo es un acto trámite no cualificado, por lo que no podrá presentar recurso alguno contra el mismo, de acuerdo con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sobre Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río, a 30 de septiembre de 2011.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.